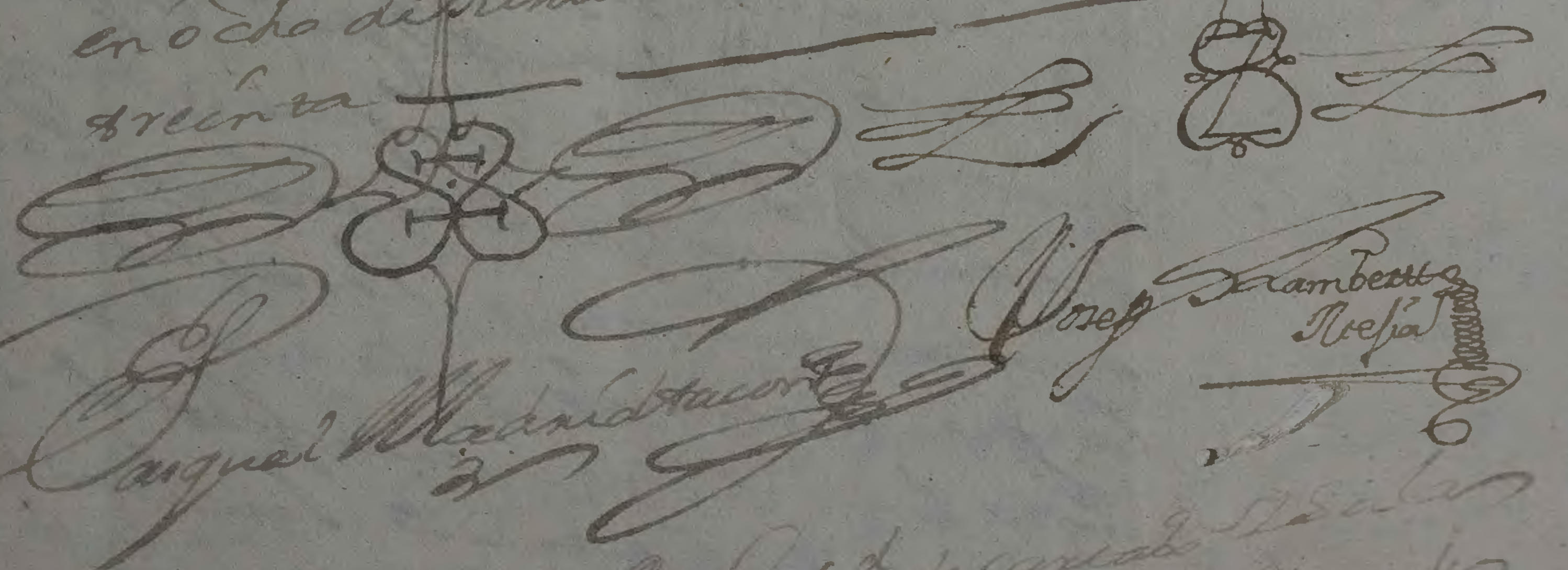


Resuño y pidiendo en forma de ciudad de
 la villa y gente de la villa de Sanabria
 Juan de los rios y Manuel Gil de la Cruz
 mandase de su señoría de su villa de Sanabria
 Paso de la Iglesia parroquial de la ciudad
 y hacienda celebrada la misma después de
 lo la procesión con el 1.º sacramento año
 siendo de la ciudad en la expresada forma y fue
 por las calles acostumbradas a la boveda
 adha Iglesia y fueseda se permitio en
 ciudad a sus casas y sala capitular de ella
 don Juan Manuel Gil de la Cruz en nombre de
 corregidor de su señoría de su villa de Sanabria
 uantase el pleito orrenese que tenia hecho
 y todo se lo mandase dar y recibir. y de lo
 lo teniente y mande dar y recibir. y de lo
 do lo que no lo es. y en su presencia y
 en fe de ello y para que conste dar y recibir
 se que signamos y firmamos en Sanabria
 en ocho del mes de mayo de mil seiscientos y
 treinta y tres años


 Juan Manuel Gil de la Cruz
 Don Juan Manuel Gil de la Cruz
 Don Juan Manuel Gil de la Cruz

Edo.

En la villa de Sanabria de su señoría de su villa de Sanabria
 Capitan de ella en su señoría de su villa de Sanabria
 de su señoría de su villa de Sanabria de su señoría de su villa de Sanabria
 se le dio a su señoría de su villa de Sanabria de su señoría de su villa de Sanabria
 de su señoría de su villa de Sanabria de su señoría de su villa de Sanabria
 de su señoría de su villa de Sanabria de su señoría de su villa de Sanabria

